

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

RELACIONES LABORALES

**SUPER NOTA. UNIDAD III OBLIGACIONES DE
LOS PATRONES Y TRABAJADORES**

LIC. VICTOR ANTONIO GONZALEZ SALAS

VICTOR HUGO BALBOA CASTILLO

08 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES



OBLIGACIONES DE DAR DE LOS PATRONES

- PAGAR LOS SALARIOS E INDEMNIZACIONES AL TRABAJADOR.
- PROPORCIONAR LOS ÚTILES, INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.
- PROPORCIONAR LOCAL SEGURO PARA LA GUARDA DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES AL TRABAJADOR.
- MANTENER EL NÚMERO SUFICIENTE DE ASIENTOS O SILLAS CUANDO LO PERMITA LA NATURALEZA DEL TRABAJO

OBLIGACIONES DE HACER DE LOS PATRONES

- EXPEDIR CADA 15 DÍAS, A SOLICITUD DE LOS TRABAJADORES, CONSTANCIA DE DÍAS TRABAJADOS Y SALARIO PERCIBIDO.
- CONTRIBUIR AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LOS TRABAJADORES.
- DIFUNDIR EN EL CENTRO DE TRABAJO, LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS E INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

OBLIGACIONES DE NO HACER DE LOS PATRONES

- ABSTENERSE DE MALOS TRATOS DE PALABRA U OBRA HACIA SUS TRABAJADORES.
- NEGARSE A ACEPTAR TRABAJADORES POR SU EDAD O SEXO.
- EXIGIR A LOS TRABAJADORES LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO EN LUGAR DETERMINADO.
- ACEPTAR GRATIFICACIONES POR ADMITIR TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.
- OBLIGAR A LOS TRABAJADORES A INGRESAR A ALGÚN SINDICATO O ASOCIACIÓN

OBLIGACIONES COMPLEJAS DE LOS PATRONES

- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES O NORMAS DE TRABAJO APLICABLES A SU EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.
- COOPERAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
- PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- CONSTRUIR LOS CENTROS DE TRABAJO CONFORME A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

- EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS
- FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO DEL PATRÓN.
- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

TRABAJO DE LAS MUJERES

- DISFRUTARÁN DE UN DESCANSO DE SEIS SEMANAS ANTERIORES Y SEIS POSTERIORES AL PARTO.
- LAS MADRES TRABAJADORAS TIENEN DERECHO A LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL, OTORGADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJO DE LOS MENORES

• QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS. LOS MAYORES DE ESTA EDAD Y MENORES DE DIECISÉIS TENDRÁN COMO JORNADA MÁXIMA LA DE SEIS HORAS.

• LA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO NOCTURNO SERÁ DE 7 HORAS. QUEDAN PROHIBIDAS: LAS LABORES INSALUBRES O PELIGROSAS.



- LOS TRABAJOS ESPECIALES SE CLASIFICAN EN:
- DE CONFIANZA
- DE LOS BUQUES
- DE LAS TRIPULACIONES AERONÁUTICAS
- FERROCARRILERO
- DE AUTOTRANSPORTES
- ACTORES Y MÚSICOS
- A DOMICILIO



TRABAJADORES DE CONFIANZA

Serán trabajadores de confianza los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

DE DAR

Restituir al patrón los materiales no usados.



DE HACER

• consiste en desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero.
• Avisar al patrón inmediatamente las causas justificadas que le impidan presentarse a trabajar

DE NO HACER

- Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda poner en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo
- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
- Sacar del centro de trabajo: útiles o materia prima o elaborada.
- Llegar a trabajar en estado de ebriedad

COMPLEJAS

- Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicables
- Observar las medidas preventivas e higiénicas establecidas por las autoridades competentes
- Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o su representante
- Observar buenas costumbres durante el tiempo que preste sus servicios.

REFERENCIAS

Antología institucional de la Universidad del sureste de la materia de relaciones laborales